





Capítulo 8. Garantía de calidad de los programas formativos

INDICE

- 8.1 OBJETO**
- 8.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 8.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 8.4 DESARROLLO**

RESUMEN DE REVISIONES		
<i>Edición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Motivo de la modificación</i>
E01	27-07-2011	Aprobación del SGIC de la E.U. Enfermería de Pontevedra por la Junta de Escuela.

Elaborado por: MARIA PAZ DIEGUEZ MONTES Coordinadora del área de calidad	Revisado por: Comisión Interna de Garantía de Calidad	Aprobado por: Junta de Centro
Firma: Fecha: 20/07/2011	Firma: Fecha: 22/07/2011	Firma: Fecha: 27/07/2011

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>MANUAL DEL SGIC</p> <p>Capítulo 8. Garantía de Calidad de los Programas Formativos</p>	 <p>Deputación Pontevedra</p>	<p>CODIF:</p> <p>MSGIC-08</p>
---	---	---	--------------------------------------

8.1. OBJETO

Presentar los mecanismos que permiten garantizar la calidad de los programas formativos desarrollados en la Escuela Universitaria de Enfermería de PONTEVEDRA.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados, másteres) dependientes de la Escuela Universitaria de Enfermería Pontevedra.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la Universidad de Vigo
- Normativa vigente de grado
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Enfermería de PONTEVEDRA.
- Manual del SGIC y Procedimientos del SGIC
- Programa formativo

8.4. DESARROLLO

La Escuela de Enfermería de PONTEVEDRA de la Universidad de Vigo, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. A tal fin:

- Determina los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el procedimiento de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura del desarrollo de los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios generales para la eventual suspensión del título.

Intervienen, en el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas todos los procedimientos establecidos en el actual SGIC pero inciden de una forma especialmente relevante los siguientes procedimientos documentados:

